

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACIÓN' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 09-01-2025 bajo el Repertorio 17.

Firmado electrónicamente por PAULA NICOLE FALCÓN CARTES, Notaria Titular de la Novena Notaria de Temuco, a las 16:30 horas del día de hoy.  
**Temuco, 9 de enero de 2025**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:**  
**047-27243**





REPERTORIO N° 17 - 2025

P/R

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

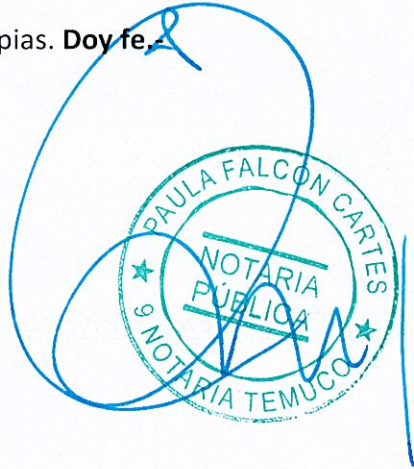
**EL CLUB DEL BOLETO NÚMERO CERO UNO/DOS MIL VEINTICINCO  
ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.  
PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE  
IQUIQUE S.A.**

En **TEMUCO**, República de Chile, a nueve de Enero del año dos mil veinticinco, ante mí, **PAULA NICOLE FALCÓN CARTES**, abogada, Notaria Pública, Titular de la Novena Notaría de Temuco, provincia de Cautín, con oficio en Avenida Alemania número cero trescientos veinte, de esta ciudad, procedo a protocolizar el siguiente documento: **BASES DE PROMOCIÓN. EL CLUB DEL BOLETO NÚMERO CERO UNO/DOS MIL VEINTICINCO. ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S.A.**, documento consta de *cinco* carillas, que dejo agregado al final del presente Registro de Instrumentos Públicos, bajo el número **veintiuno**.





Protocolización extendida a requerimiento de don **Christian Alejandro Vidal Beros**, cédula nacional de identidad número doce millones siete mil seiscientos ochenta y dos guion cinco, chileno, soltero, abogado, con domicilio en Panamericana Sur, kilómetro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal. Se anotó en el Repertorio de Escrituras Públicas bajo el número señalado. Se dan copias. **Doy fe.**



Rep. N°: 17-2025  
Bol. N°: \_\_\_\_\_



Agregado 21  
Repertorio 17-2025  
1° Bimestre  
Fecha 09 ENE 2025



**BASES DE PROMOCIÓN**  
**"EL CLUB DEL BOLETO N°01/2025"**  
**Organiza: Marketing y Negocios S.A.**  
**Para la Sociedad Concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.**

**1. Antecedentes Generales**

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino de Juegos de Iquique Sociedad Anónima, en adelante Casino de Juegos de Iquique S.A, o Dreams Iquique la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"EL CLUB DEL BOLETO N°01/2025"**

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios de Dreams Club, a participar para optar a premios a repartir en Money For Fun N°1 /2024.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

**2. Período de vigencia de la promoción**

La promoción **"EL CLUB DEL BOLETO N°01/2025"**, comenzará a regir desde el lunes 13 de enero de 2025 y de manera indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

**3. Condiciones generales de acceso**

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el día de la promoción, sea miembro titular del Club Dreams Club, en cualquiera de sus categorías, conforme a los registros de inscripción de socio en base a la información entregada al registrarse.

**4. Desarrollo de la promoción**

**4.1 Etapa 1: Obtención de cupones asociados a la presente promoción**

Para acceder a boletos de la presente promoción, el socio debe asistir a casino Dreams Iquique con su tarjeta de cliente Dreams, teniendo derecho a:

- 3 boletos por asistencia (1 boleto para cada sorteo).
- 1 boleto adicional por cada sorteo al acumular 20 (veinte) puntos entre los horarios definidos en tabla 1. (Máximo 2 boletos por juego).
- Y 1 cupón por cada 10 puntos (Máximo 100 cupones por cliente) para el sorteo de las 22:00 horas.

Se podrá entregar cupones adicionales por asistencia en algún o algunos días determinados, durante el período de promoción, lo que será comunicado a los clientes como una opción adicional para tener cupones de participación de la promoción.

BASES DE PROMOCIÓN  
"EL CLUB DEL BOLETO N°01/2025"  
Organiza: Marketing y Negocios S.A.  
Para la Sociedad Concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.

Página 1 de 5





Se podrán entregar a clientes de 1 a 100 cupones válidos para participar en el sorteo por sistema aleatorio de selección para aquellos que visiten la sala de juegos durante el día del sorteo. Además, para efectos de comunicar la promoción a sus actuales y potenciales clientes, la empresa, como medida comercial, considera enviar de 1 a 100 cupones para participar a través de acciones de marketing con el fin de invitar a conocer y participar en la promoción.

Se informará a los clientes que resulten favorecidos con estas opciones, quienes podrán acceder a los módulos de autoatención o en Dreams Club para retirar sus opciones. En casos de contingencia podría habilitarse el mesón de atención de clientes de Dreams Club.

El período para la acumulación de puntos Dreams Club será como indica la tabla 1 siguiente mientras dure la vigencia de la promoción:

Horario proximo sorteo	Período para la acumulación puntos Dreams Club para obtención de boleto adicional	
	Desde día y horario inicio	Hasta día y horario término
16:00 horas	Cada lunes y Cada miércoles desde las 12:00 horas	Cada lunes y Cada miércoles hasta las 15:40 horas
18:00 horas	Cada lunes y Cada miércoles desde las 16:00 Horas	Cada lunes y Cada miércoles hasta las 17:40 horas
20:00 horas	Cada lunes y Cada miércoles desde las 18:00 Horas	Cada lunes y Cada miércoles hasta las 19:40 horas

Tabla 1: Período para la acumulación de puntos Dreams Club para obtención de boleto adicional

En relación con la cantidad de puntos acumulados durante el período indicado de la tabla 1 previa, se imprimirán los boletos y cupones correspondientes para participar en esta promoción, conforme se señala a continuación.

La impresión de boletos y cupones será en los quioscos de impresión, por los propios participantes que hayan logrado la cantidad de puntos acumulados necesarios antes descritos, según la programación señalada en tabla 2 y 3 que se detalla a continuación:

Período para la impresión boletos para el juego	
Día y horario inicio	Hasta día y horario término
Lunes desde las 12:00 horas	Lunes hasta las 19:50 horas.
Miércoles desde las 12:00 horas	Miércoles hasta las 19:50 horas.

Tabla 2: Período para la impresión de boletos de juego.

Período para la impresión de cupones para sorteo de las 22:00hrs	
Día y horario inicio	Hasta día y horario término
Lunes desde las 12:00 horas	Lunes hasta las 21:50 horas.
Miércoles desde las 12:00 horas	Miércoles hasta las 21:50 horas.

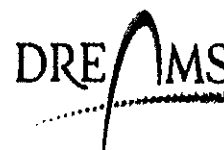
Tabla 3: Período para la impresión de cupones de sorteo.

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los boletos para participar en la promoción, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar la promoción debido a algún problema técnico en la generación de los boletos y cupones por el Dreams Club será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley de Protección al Consumidor.

El stand de atención a clientes Dreams Club, no emitirán nuevos boletos por pérdida o mal uso de éstos.





Para el caso que no se imprima ningún boleto o cupones de participación en los períodos establecidos en la tabla 2, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad del Casino Dreams Iquique, no relacionados con problemas técnicos de generación de boletos, o haya ausencia de impresiones de boletos conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el juego se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debidamente informado al público.

#### 4.2 Etapa 2: Realización de sorteos por créditos promocionales.

Esta promoción considera la realización de 3 (tres) sorteos, 1 (uno) por horario (ver tabla 4) en el 'Sector de sorteos' con los boletos entregados. Cada boleto contiene 24 números cada uno, en serie de números aleatorios para la dinámica del juego.

En cada juego el locutor designado, extraerá aleatoriamente desde una tómbola identificada y a la vista del público, uno por vez, números del 1 al 75, los que ira comunicando en voz alta y a través de un sistema de amplificación o a viva voz al público.

El cliente que tenga el boleto con la totalidad de combinación de números comunicados por el animador se hará acreedor del premio detallado en tabla. Una vez finalizado el proceso de revisión de la combinación ganadora, se anunciará un lapso de 120 (ciento veinte) segundos para que se presenten posibles boletos adicionales con la combinación ganadora, posterior a este periodo de tiempo se dará por finalizado el juego. En caso de existir más de un cliente con la combinación ganadora, se desempatará reintegrando la totalidad de las bolitas (1 al 75), sacando nuevos números desde la tómbola. El primer cliente que tenga el numero sorteado en su boleto será el ganador (a), en caso de un nuevo empate se realizará hasta obtener un solo ganador(a). Inmediatamente, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad o pasaporte vigentes, dentro de los 60 (sesenta) segundos a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio. De lo contrario, no será válido como ganador, aunque tenga completo todos los números del boleto.

En el caso de que un(os) cliente (s) haya (n) obtenido la combinación de números del boleto, sin dar aviso debidamente y se sigan extrayendo números de la tómbola, obteniendo otro cliente la combinación del total de números, se considerara como válidos.

Los premios al participante que complete la totalidad de la selección de los 24 números existentes en el boleto se muestran en tabla siguiente:

Día de Sorteo	Horario aproximado	Premio por entregar
Lunes y miércoles	16:00 horas.	\$50.000 en efectivo y 50.000 (cincuenta mil) en Money For Fun N°01-2024.
	18:00 horas.	\$50.000 en efectivo y 50.000 (cincuenta mil) en Money For Fun N°01-2024.
	20:00 horas.	\$50.000 en efectivo y 50.000 (cincuenta mil) en Money For Fun N°01-2024.

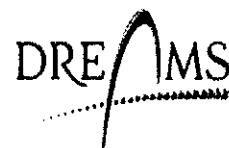
Tabla 4: Premios a entregar entre boletos premiados

Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Fun 1-2024 publicadas en [www.dreams.cl](http://www.dreams.cl) menú casinos, Iquique

El sorteo de las 22:00 horas, que se detalla en la Tabla 5, será de carácter público y tendrá lugar en el escenario central del 'Lucky 7', ubicado en la sala de juegos del casino Dreams Iquique.

De todos los cupones ingresados en la tómbola descrita anteriormente, se seleccionarán tres (3) de manera aleatoria, mediante extracción manual y sin visualización de estos (ver Tabla 5).





Las personas que sean elegidas deberán encontrarse presente en la sala al momento del sorteo y tendrán un lapso de 120 (ciento veinte) segundos, desde que se ha mencionado su nombre, para presentarse en 'escenario Lucky 7' dentro de la sala de juegos. Inmediatamente luego de cumplido dicho tiempo para presentarse, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad o pasaporte vigentes a personal a cargo del sorteo y así poder reclamar su premio.

Si la persona no se encuentra en el lugar del sorteo, no se presenta dentro del plazo señalado o no tiene su documentación vigente, caducará su derecho a participar y se procederá a extraer un nuevo cupón inmediatamente de transcurrido el plazo, y así de manera sucesiva hasta encontrar un (a) ganador (a).

El sorteo por realizarse en el escenario "Lucky 7", puede resumirse en la tabla 5 siguiente:

Día de Sorteo	Horario aproximado	Cupones válidos	Premio por entregar
Lunes y miércoles	22:00 horas.	Primer cupón válido	\$50.000 en efectivo y 50.000 (cincuenta mil) en Money For Fun N°01-2024.
		Segundo cupón válido	\$50.000 en efectivo y 50.000 (cincuenta mil) en Money For Fun N°01-2024.
		Tercer cupón válido	\$50.000 en efectivo y 50.000 (cincuenta mil) en Money For Fun N°01-2024.

Tabla 5: Relación de cupones.

Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Fun 1-2024 publicadas en [www.dreams.cl](http://www.dreams.cl) menú casinos, Iquique

## 5. Publicidad de la promoción

Dreams Iquique y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

## 6. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Dreams Iquique, así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

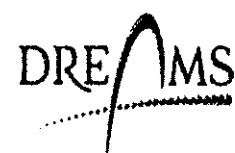
Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Dreams Iquique, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

## 7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Dreams Iquique, indicadas en los artículos 9, 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Dreams Iquique dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.





Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995 como también aquellos que se encuentren con prohibición de ingreso, mientras dure esta promoción.

#### **8. Modificación de las bases**

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino Dreams Iquique, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, previa comunicación.

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad concesionaria un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas a disposición de los interesados en el módulo Dreams Club e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y Casino Dreams Iquique, informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego y en el Dreams Club, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley de Protección al Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los períodos establecidos, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Casino Dreams Iquique y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones.

Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación, lo que será debidamente informado al público.

#### **9. Responsabilidad**

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Marketing y Negocios S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

#### **10. Contacto e informaciones**

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a [servicioalcliente@dreams.cl](mailto:servicioalcliente@dreams.cl), telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web [www.dreams.cl](http://www.dreams.cl), menú Contáctanos.

#### **11. Sanción**

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada de Dreams Club, sin perjuicio de que Dreams Iquique se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.





**INUTILIZADO**  
ART. 404 INC. 3° C.O.T

